



Radicado: D 2024070002121

Fecha: 26/04/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a. *Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2024020016755 del 18 de abril del 2024.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2024020016826 del 18 de abril del 2024.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No.7100000191.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el propósito de cumplir con lo previsto en los planes estratégicos de la organización. En consecuencia, respecto al Plan Institucional de Capacitación, es el responsable de su formulación, implementación, seguimiento y evaluación, es por esta razón que requerimos de los recursos pertinentes para cumplir con el Plan Nacional.

7

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

El Departamento de Antioquia cuenta con alrededor de 3.208 servidores públicos para los cuales se deben realizar actividades de formación y capacitación, en cumplimiento del Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se creó el Sistema Nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, donde también señala que cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación, el cual debe tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	362.500.000	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica- Medellín
TOTAL					\$ 362.500.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	173H	2-3	C45992	220281	362.500.000	Administración del programa Unidos por el Saber de la Gobernación de Antioquia
TOTAL					\$ 362.500.000	

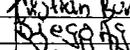
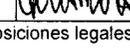
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Contratista-Profesional Universitario		23-04-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buritica García, Director de Presupuesto		23-4-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		24-4-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		24-04-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		25/04/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		25/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.